

RESOLUCIÓN No. 687 DE 01 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se termina el encargo efectuado mediante la Resolución No. 212 del 10 de abril de 2024 y se efectúa un nuevo encargo"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto de nombramiento 001 del 1º de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la planta global de esta Secretaría, del cual es titular la servidora **CLARA EDITH MORENO JUNCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.367.240, se encuentra en vacancia temporal, como resultado del encargo efectuado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22, mediante la Resolución No. 195 del 8 de abril de 2025, como consta en el Acta de posesión No. 44 del doce (12) de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 212 del 10 de abril de 2024, se encargó a la señora **ALBA JANNETH LUCUMI MINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.901.614, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 10 ubicado en la Dirección de Personas Jurídicas de la Entidad, como consta en el acta de posesión No 49 de 2024.

RESOLUCIÓN No. 687 DE 01 DE AGOSTO DE 2025**"Por la cual se termina el encargo efectuado mediante la Resolución No. 212 del 10 de abril de 2024 y se efectúa un nuevo encargo"**

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.03 de 2025 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20257300110853 del 18 de junio de 2025.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20257300294873 del diecisiete (17) de junio de 2025 y la manifestación de interés presentada bajo el No. 20257100154362 del cuatro (04) de julio de 2025 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, la servidora **ALBA JANNETH LUCUMÍ MINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.901.614, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, acredita derecho preferente en orden de elegibilidad No 2, para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la entidad.

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*, cuando hubiere lugar a ello, fue publicado en la intranet de la Secretaría, bajo el radicado No. 20257300349233, el día 14 de julio de 2025, evidencia la servidora **ALBA JANNETH LUCUMÍ MINA** acredita derecho preferente para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, una vez conocido el desistimiento de la manifestación de interés de la servidora en orden de elegibilidad No. 1.

Que la servidora **ALBA JANNETH LUCUMÍ MINA**, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la entidad.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 212 del 10 de abril de 2024 a la servidora **ALBA JANNETH LUCUMI MINA**, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 10 ubicado en la Dirección de Personas Jurídicas de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 687 DE 01 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se termina el encargo efectuado mediante la Resolución No. 212 del 10 de abril de 2024 y se efectúa un nuevo encargo"

Que en el caso de que el Profesional Especializado Código 222 Grado 19, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 y 2.2.5.3.2. de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera el encargo que se efectúa se mantendrá por necesidades del servicio.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999, se comunicará la presente Resolución a las diferentes dependencias y grupos internos de trabajo de la Entidad.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 212 del 10 de abril de 2024, a la servidora **ALBA JANNETH LUCUMÍ MINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.901.614, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 10, ubicado en la Dirección de Personas Jurídicas de la Entidad, el día anterior a la fecha de posesión en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y subsiguientes de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar a la servidora pública de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo siguiente:

No.	NOMBRE/CEDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO OBJETO DEL ENCARGO/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	ALBA JANNETH LUCUMI MINA CC 66.901.614	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado	Profesional Especializado Código 222 Grado 19, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano	Temporal/ Clara Edith Moreno Junco

Artículo 3. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, esto es, por encargo de su titular, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en

**RESOLUCIÓN No. 687 DE 01 DE AGOSTO DE 2025**

"Por la cual se termina el encargo efectuado mediante la Resolución No. 212 del 10 de abril de 2024 y se efectúa un nuevo encargo"

forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, así como lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 1. La servidora relacionada anteriormente deberá entregar a su jefe inmediata un informe detallado en el que relacionará los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia saliente.

Parágrafo 2: La jefe de la dependencia en la que se encarga el empleo, efectuará el diligenciamiento del formato de Evaluación de Desempeño Laboral.

En relación con el teletrabajo suplementario, deberán cumplir lo dispuesto en el procedimiento *"Programación y control de teletrabajo en la SCRD"* y el acuerdo de voluntariedad actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto.

Artículo 4. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo **Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos**, con el fin de que el (la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría al correo electrónico: comision.personal@scrd.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 y la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 5. Comunicar, **una vez vencido el término de publicación** de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la servidora **ALBA JANNETH LUCUMÍ MINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 66.901.614 quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 6. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

RESOLUCIÓN No. 687 DE 01 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se termina el encargo efectuado mediante la Resolución No. 212 del 10 de abril de 2024 y se efectúa un nuevo encargo"

Artículo 7. Para desempeñar el empleo, la servidora pública encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 8. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano al, Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, a la Dirección de Personas Jurídicas, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 9. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el primer (01) día de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gómez- Profesional Especializado 222-26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos- Abogada Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20257300395023 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 01-08-2025 15:23:04
Santiago Trujillo Escobar	Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 01-08-2025 09:44:23 Fecha firma: 01-08-2025 09:44:23
Sandra Margoth Vélez	Jefe de Oficina Jurídica



RESOLUCIÓN No. 687 DE 01 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se termina el encargo efectuado mediante la Resolución No. 212 del 10 de abril de 2024 y se efectúa un nuevo encargo"

Abello	Oficina Jurídica Fecha firma: 01-08-2025 07:05:44
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 31-07-2025 16:47:09
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 31-07-2025 15:24:08
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 30-07-2025 21:56:00
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 30-07-2025 11:44:04
 0eaf6cf0560bd7667b4f92666813980f5f297c9249d99698632d9effdc1205f6 Codigo de Verificación CV: c0a29	